

QUILLOTA, 19 OCT. 2015

NUM.: 0006833 /

EXENTO N°: 0002503 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5227 de fecha 18.08.2015 de doña ELENA ELCIRA VARGAS VALENCIA, Rut. N° 6.483.378-2, Docente del Colegio Cumbres de Boco.

2.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: MODIFÍCASE NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO ALCALDICIO N° 5227 de fecha 18.08.2015, de doña ELENA ELCIRA VARGAS VALENCIA, Rut. N° 6.483.378-2, Docente del Colegio Cumbres de Boco, en el siguiente sentido:

NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA:

DONDE DICE: "... PERIODO DE VIGENCIA 01/03/2015 AL 29/02/2016..."

DEBE DECIR: "... PERIODO DE VIGENCIA 01/03/2015 AL 31/08/2015..."

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 5227 de fecha 18.08.2015 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Interesado
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Archivo D.A.E.M.
- 6.- Control